DOSIER

En breve entrará en vigor en Andalucía una nueva normativa relativa a las ADSG con el fin de lograr una eficacia sanitaria mejor y más homogénea en cada unidad territorial

Federación andaluza de ADSG

M. Coronada Ñudi Palacios.
Técnico de la Federación Andaluza de ADSG.

Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas son asociaciones voluntarias constituidas por ganaderos con el fin de elevar el nivel sanitario-zootécnico de sus explotaciones. Dichas agrupaciones tienen personalidad jurídica propia y están subvencionadas por la Administración para atender y desarrollar un Programa Sanitario presentado por los ganaderos y aprobado por los servicios sanitarios de la Consejería de Agricultura.

Dos tipos de programas sanitarios

Para cumplir dichos objetivos todas las ADSG llevan a cabo dos tipos de Programas Sanitarios (conjunto de actuaciones de carácter sanitario, lo que puede incluir medidas de diagnóstico, tratamiento, profilaxis y erradicación de enfermedades de los animales, así como otras actuaciones de divulgación sanitaria dirigidas a personas que manejen o que posean animales). Ambos son llevados a cabo de manera conjunta y obligatoria por todos los integrantes de la agrupación.

Uno de ellos, es común a todas las Agrupaciones, y es de obligado cumplimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía, según la normativa sanitaria, es llamado Programa Sanitario mínimo u obligatorio (subvencionable hasta el 100%) y trata de erradicar las enfermedades que están en el PNEEA (Plan Nacional de Erradicación de Enfermedades Animales). Según la normativa vigente hoy en día, estas enfermedades, por especies, son las siguientes:

- Rumiantes: Brucelosis, Tuberculosis, Leucosis Enzoótica Bovina y Fiebre Catarral Ovina.
- Porcino: Enfermedad de Aujeszky, Peste Porcina Africana.

El otro Programa se define como aquellas actuaciones sanitarias que afectan a áreas determinadas y que cada ADSG puede, libremente, llevar a cabo sobre todos sus miembros o sobre una proporción significativa de ellos, y es, el Programa Sanitario voluntario o complementario (subvencionable hasta el 50%).

Todas las ADSG, disponen al menos de un veterinario responsable de desarrollar las funciones sanitarias relacionadas con estos Programas aprobados por la Administración. Tras su reconocimiento, quedan obligadas a colaborar activamente en la organización, control y ejecución de las medidas sanitarias tendentes a la prevención, lucha y en su caso, erradicación de las enfermedades animales.

Próxima reestructuración

Viendo los problemas a los que se enfrentaban las ADSG, en marzo de 1997 se constituía la Federación Andaluza de ADSG, gracias al empeño y trabajo de varias ADSG de esta Comunidad Autónoma y ante la necesidad de darle un impulso al sector que representa.

Hasta hoy, muchos han sido los problemas de la Sanidad Animal Andaluza a los que hemos tenido que enfrentarnos, y somos conscientes que nos quedan todavía muchas cosas por hacer, sobre todo ahora, que nos encontramos ante un momento de cambios que, sabemos, darán un giro a las estructuras de nuestras ADSG.

Actualmente, hay constituidas unas 190 Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas en Andalucía, todas ellas reconocidas oficialmente como tales; pero sabemos que próximamente saldrá publicada una nueva Orden, que entrará en vigor el 1 de enero de 2006, y que traerá consigo una reestructuración de todas o casi todas estas Agrupaciones, ya que en ella se contempla que el ámbito territorial mínimo que deben abarcar es el de una Comarca Agraria completa, con un mínimo del 50% de explotaciones y del 50% del censo ganadero que dicha Comarca posea.

El objetivo de esta nueva reestructuración no es otro que el de intentar lograr una mejor eficiencia sanitaria y conseguir ADSG con capacidad de asumir la aplicación de programas sanitarios homogéneos en cada unidad territorial. Además, están completamente seguros que este nuc-

vo ámbito territorial, dará estructura e infraestructura suficiente, tanto económicamente, como en lo que a recursos humanos y materiales se refiere, a todas las ADSG, lo que se traducirá en una mayor y mejor calidad de los servicios prestados al ganadero y una disminución de los costes para el mismo, lo cual llevará a un incremento del nivel sanitario de esta Comunidad Autónoma, que es el objetivo fundamental, ya que con ello nos aseguramos una cabaña ganadera sana y sin límites comerciales, con lo que también incrementaríamos el nivel productivo y financiero de nuestras explotaciones.

Esta nueva iniciativa no ha sido aceptada de igual manera por todas las ADSG de Andalucía ya que muchas de ellas encuentran dificultades a la hora de reestructurarse.

Pocas son las ADSG de esta Comunidad Autónoma que cumplen actualmente el ámbito mínimo que exigirá la futura Orden, por ello la mayor parte de las Agrupaciones tendrán que fusionarse con otras hasta alcanzar dicho ámbito, algo que para muchas no es nada fácil.

Esta Federación apoya el modelo "grande" de ADSG, y considera que de esta manera podrán gestionarse de una manera más eficiente, no obstante, somos conscientes de la existencia de ADSG mínimas, con poco censo, que tienen un buen y eficaz modelo de gestión, que gracias al esfuerzo de sus componentes tienen un alto nivel sanitario y que quizás, debido a la reestructuración, tengan que fusionarse con otras ADSG con menor nivel, lo que hace lógico que sean reacias a dicho cambio.

Reconocimiento de la Federación Andaluza de ADSG

Por otra parte, también queda recogida en esta nueva normativa la Federación Andaluza de ADSG, la cual ha sido acogida con gran interés y cariño por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca, y quedará reconocida en la Orden como una entidad de rango superior a los efectos de interlocución con la Administración y tendrá las siguientes atribuciones:

- Control sobre la idoneidad de los programas sanitarios que ejecuten las ADSG federadas, en sus aspectos normativo y técnico.
- Formación de los directores sanitarios y de los veterinarios de ADSG.
- Seguimiento de los programas sanitarios desarrollados por las ADSG.
- Coordinación de los servicios que prestan las ADSG a sus asociados.
- Fomento de nuevas iniciativas para el desarrollo del sector ganadero.
- Fomento de la implantación de establecimientos para la dispensación de medicamentos.

Los objetivos de esta Federación son el llevar a cabo de la mejor manera posible estas atribuciones que se nos encomiendan, además de garantizar la corresponsabilidad que debe existir entre la Administración y el sector, reforzando la relación entre la Consejería de Agricultura y esta entidad para tomar decisiones conjuntamente en materia de Sanidad Animal. Por otra parte, queremos "crear" ADSG que tanto administrativa como económicamente se comporten con criterios empresariales, produciendo un ahorro de costes para los asociados y una mejora permanente en los niveles sanitarios de su zona.

Sabemos que sólo hay una manera de luchar frente a todas las enfermedades exóticas que puedan aparecer, como ha ocurrido recientemente con la Lengua Azul, y es a través de las ADSG. Y es que sólo gracias a ellas podremos aumentar el nivel sanitario de la cabaña ganadera andaluza.

Por esto consideramos importante que todos y cada uno de los ganaderos de nuestra Comunidad Autónoma formen parte de estas Agrupaciones, ya que de poco sirve el esfuerzo de una mayoría que inevitablemente se ve perjudicada por el empeño de una minoría que insiste en mantenerse al margen. Es por ello que nos encontramos ante la necesidad de pedir a la Consejería que ponga los medios que garanticen la aplicación de la obligatoriedad de realizar saneamiento en explotaciones aún no controladas, así como una intensificación de los controles establecidos en el PAVE (Plan Andaluz de Vigilancia Epidemiológica).

Para enfrentarnos a todo esto, creemos importante que todas las ADSG de Andalucía conozcan esta Federación. Desde aquí os animamos a que os hagáis partícipes de las iniciativas tomadas, así como de las que quedan por tomar.

Cuantos más seamos, mejor podremos realizar nuestro trabajo, en la defensa de los intereses del sector al que representamos.

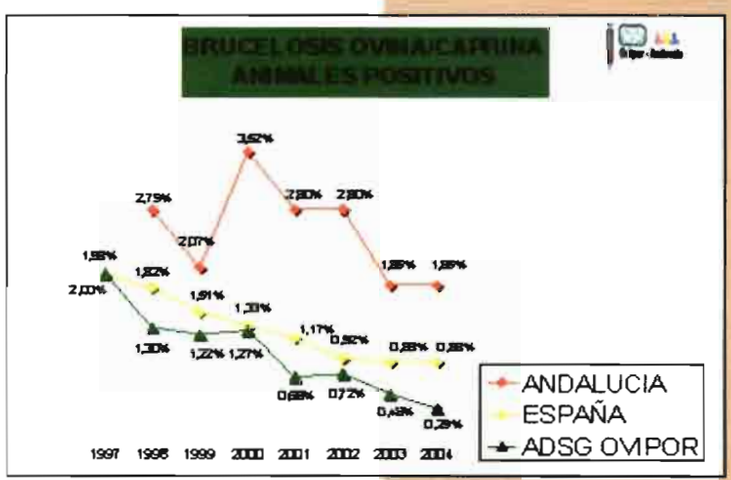

Figura 1.

En la **Figura 1** podemos observar un ejemplo de la gran labor que han realizado las ADSG en la erradicación de las enfermedades animales. En particular la gráfica se refiere a la prevalencia de Brucelosis en pequeños rumiantes, que hemos conseguido disminuir a nivel nacional, autonómico y por supuesto, dentro de las propias ADSG.

La Lengua Azul y la Enfermedad de Aujeszky

La Lengua Azul

Es de todos sabidos la incidencia tan negativa que la enfermedad de la Lengua Azul (LA) ha tenido y está teniendo en las explotaciones ganaderas de las especies afectadas.

Ello es debido no tanto a la mortalidad o morbilidad que pueda tener la enfermedad, sino a las restricciones de movimientos a las que tienen que someter al ganado de la zona afectada para su control, lo cual está ocasionando grandes perjuicios económicos debido al margen de las pérdidas concretas en las zonas con restricciones de movimiento y a una bajada generalizada de los precios de los animales en todo el estado (desde la aparición del primer foco de la enfermedad hasta el mes de mayo de 2005 los precios han bajado más de un 25% de media en toda España).



Las ADSG de las zonas afectadas han sido las encargadas de vacunar, este invierno, a todos los rebaños ovinos, los cuales en este momento son los más seguros para realizar movimientos. (En la Resolución publicada para el cálculo de subvenciones máximas que podrán recibir las ADSG para el año 2005, vienen recogidas lo que recibirán estas Agrupaciones por llevar a cabo el programa de vacunación ovina de LA, quedando el precio establecido en 30,96 euros por rebaño vacunado y 0,21 euros por animal vacunado; además también recibirán el 100% de los gastos justificados ocasionados en la protección de rebaños y animales frente a los vectores).

Lo ideal sería el poder vacunar también a los bovinos y caprinos. Merial ha estado investigando en una vacuna inactivada que sirva también para estas especies, y parece ser que lo ha conseguido. Dicha vacuna está siendo probada actualmente en España, y si el resultado es satisfactorio, se procederá a la vacunación completa de este colectivo en la zona afectada, lo cual seguramente permitirá abrir de nuevo las puertas al movimiento de los animales por todo el territorio español.

En las zonas endémicas de LA, como es el caso de Almonte en la provincia de Huelva, se ha procedido al sacrificio obligatorio de los rebaños ovinos afectados para realizar un vacío sanitario de la explotación, al objeto de erradicar de la manera más rápida posible esta enfermedad. Por cada animal sacrificado el ganadero tendrá derecho a una indemnización, cuya cuantía queda fijada en la Orden APA/1438/2005, de 17 de mayo, por la que se modifica la Orden de 15 de diciembre de 2000, que establece los baremos de indemnización por sacrificio obligatorio de los animales afectados de LA. Dicha cuantía será de 96,05 euros/unidad para los ovinos de aptitud cárnica y de 54,02 euros/unidad para animales mayores de 5 años.

La Enfermedad de Aujeszky

Por otra parte, la lucha contra la Enfermedad de Aujeszky (EA), enfermedad que afecta al ganado porcino, es una de las prioridades sanitarias dentro de los Programas Sanitarios Obligatorios de las ADSG. Pero además se trata de una cuestión económica y de rentabilidad de las explotaciones, pues si no se realizan las distintas vacunaciones y se consigue la calificación sanitaria de éstas (A3 ó A4), tendrán problemas tanto para vender animales de las explotaciones (reproductores y lechones para cebo), como para dejar la autorreposición de reproductoras en la misma explotación, pues ésta deberá chequearse antes de entrar en el ciclo reproductivo y en caso de dar positivo, lo único que se puede hacer con ella es cebarla para ir a matadero.

Para llevar a cabo este plan, todos los ganaderos deberán designar un veterinario responsable de su explotación, que se haga cargo de la pauta vacunal:

- Los reproductores se vacunarán, al menos, 3 veces al año, de forma simultánea y a intervalos regulares.
- Los animales de cría y cebo se vacunarán 2 veces antes de los 6 meses de edad, una tercera vacunación al cumplir los 6 meses y serán revacunados cada 4 meses hasta su salida de la explotación.

La calificación de explotación indemne de la EA (A3) se conseguirá de la siguiente forma:

- Ningún animal de la explotación, en el último año, debe presentar signos clínicos de la enfermedad.
- Debe realizar el plan vacunal expuesto.
- Debe realizar un chequeo serológico contra la EA a todos los reproductores de la explotación con resultado negativo.

Una vez conseguida la calificación sanitaria se necesita realizar un chequeo serológico anual de reproductoras (con resultado negativo), para mantener dicha calificación.

Entendemos que es un esfuerzo necesario que debe realizar por cada ganadero, pero que a la vez, debe ser, un esfuerzo colectivo de toda la ADSG puesto que todas las subvenciones están condicionadas a disponer de calificación sanitaria en la explotación, tanto en rumiantes como en porcino.

Esta Federación va a lanzar una idea a la Consejería de Agricultura, para que haga una distinción entre el porcino precoz intensivo y el extensivo, ya que tienen manejos completamente diferentes.

Por ello solicitamos que la pauta vacunal del porcino extensivo sea vacunar en sábana toda la explotación con una periodicidad cuatrimestral; se vacunarían tres veces al año, y se seguiría con el chequeo anual de reproductoras. Pensamos que esta pauta es efectiva y suficiente para extensivo y mejor y más fácil de llevar a cabo para el ganadero.